



## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

# BANDO

**ASUNTO: COLONIAS FELINAS. CUMPLIMIENTO LEY 7/2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR ANIMAL.**

Se informa al Público en general que, debido al obligado cumplimiento de la ley 7/2023 de protección de los derechos y bienestar animal, se están realizado trabajos de captura esterilización y retorno con los gatos (método CER) así como desparasitaciones y alimentación, con ello se pretende controlar la población, mantenerlos sanos, evitar marcajes y peleas.

Dichos trabajos los están realizando voluntarios, se solicita para ellos desde este Ayuntamiento que, por parte de los vecinos, comprensión, cercanía y que se les faciliten los trabajos, de igual manera se necesitan voluntarios que quieran participar en dichas labores

Se ruega que los propietarios de gatos que los tengan esterilizados procedan identificarlos de alguna manera, con el marcaje auricular o bien con un collar de seguridad para evitar que sean capturados por los voluntarios.

Se informa que por ley es obligatorio que los propietarios de gatos los tengan identificados con microchip y esterilizados, estando prohibida la cría, hecho sancionable, con forme establece la ley 7/2023, con multa de hasta diez mil euros

También se informa, que los gatos son seres vivos dotados de sensibilidad y que maltratarlos, matarlos, ya sea con veneno o de cualquier otra forma, así como quitarles el alimento podría constituir infracción sancionada por la ley 7/2023, en su artículo 76, con multa de cincuenta mil a doscientos mil euros en los casos de comisión de infracción muy grave, siendo las sanciones leves de quinientos a diez mil euros y las graves de diez mil uno a cincuenta mil euros. Conforme establece, el art. 340 bis apartado 2, en la actual redacción del Código Penal, (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), en caso de comisión de delito de maltrato animal, como sucede en el caso de utilizar veneno (apartado i del precitado artículo) las penas establecidas oscilan entre los tres y dieciocho meses de prisión en caso de lesiones al animal y de doce a veinticuatro meses de prisión en caso de muerte del animal que, en caso de utilización de alguno de los medios establecidos en dicho artículo, se impondrán en su mitad superior.

Por lo que solicita la colaboración de todos los vecinos para dar cumplimiento a la ley 7/2023.

En El Barraco, fecha y firma electrónica al margen.

EL ALCALDE  
Fdo.- José María Manso González

